



Poder Judicial
Honduras

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL**

Tegucigalpa, M.D.C.,
05 de diciembre de 2016

OFICIO No. 2074-SCSJ-2016.

**SEÑORES
CORTES DE APELACIONES Y
JUZGADOS DE LETRAS
EN MATERIA LABORAL
TODA LA REPÚBLICA**

CIRCULAR No. 16

Con instrucciones de la Sala Laboral-Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, para su conocimiento y demás efectos se les comunica los Criterios Legales establecidos por dicha Sala en sesiones de fechas 29 de agosto y 21 de septiembre del año 2016, sobre los siguientes temas:

COMPETENCIA DE LA SALA LABORAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SOLICITUDES DEL PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES.

“1.- Vista y analizada la figura de la petición del Pago de Honorarios Profesionales, señala, como ya se ha establecido en diversas resoluciones actualizadas dictadas por esta Sala, que la misma no puede ser objeto del conocimiento de los Tribunales del Trabajo y de lo Contencioso Administrativo por no ser competentes, ya que la naturaleza de los Honorarios Profesionales es de carácter privada y en consecuencia solo pueden ser reclamados ante los Tribunales Civiles, de conformidad con los artículos 28, 29 y 89 del Código Procesal Civil. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Artículos 764 del Código del Trabajo y 1 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”.

EJECUCION PROVISIONAL DE FALLOS O SENTENCIAS.

“2.- Vista y analizada la figura de la Ejecución Provisional de un fallo o sentencia, se señala, como ya se ha establecido en diversas resoluciones actualizadas dictadas por esta Sala, que la misma no es procedente en el ámbito del Recurso de Casación por no ser de su conocimiento, sino en los Tribunales de primera y segunda instancia, de conformidad con los artículos 24, 32 y 714 del Código Procesal Civil. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Artículo 303 de la Constitución de la República; 764, 858 del Código del Trabajo y 1, 134 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; en relación con los artículos 24 numeral 1), 32 y 714 del Código Procesal Civil”.

APLICACIÓN DE LA FIGURA DE LA PRESCRIPCIÓN EN MATERIA LABORAL.

“Vista y analizada la figura de la prescripción a que hacen relación los artículos números 864 y 865 del vigente Código del Trabajo y fundamentados en la regla de la **NORMA MAS FAVORABLE** que integra el Principio Protector que informa el Derecho del Trabajo, se establece que en los casos del despido indirecto el trabajador tiene que notificar a su patrono la terminación del contrato o la relación de trabajo en el término de un mes “contado desde el momento en que el patrono dio motivo para la separación o despido indirecto”, teniendo el término de dos meses contados a partir de dicha notificación para reclamar ante los Juzgados del Trabajo contra el despido injustificado, sin perjuicio de la interrupción de la prescripción que contempla el artículo 868 del Código del Trabajo”.

Atentamente,



LUCILA CRUZ MENENDEZ
SECRETARIA GENERAL

Cc: Archivo
LCM:memb.



Poder Judicial
Honduras

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C.,
09 de enero de 2017.

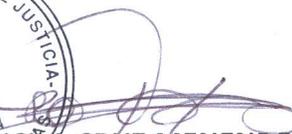
OFICIO No.-G-15-SCSJ-2017

**SEÑORES:
TRIBUNALES DE SENTENCIA
JUZGADOS DE LETRAS EN MATERIA PENAL
TODA LA REPUBLICA**

Con instrucciones de la Presidencia de este Supremo Tribunal, en atención al **OFICIO CEDTPN-131-2017** de fecha 04 de enero del presente año (2017), suscrito por el General de la División Julián Pacheco Tinoco Presidente de la comisión, Vilma C. Morales comisionada, Alberto Solorzano, comisionado, Omar Rivera Comisionado, miembros de la Comisión Especial para el Proceso de Depuración y Transformación de la Policía Nacional, se les solicita de manera urgente a mas tardar el día viernes trece de enero del año en curso, haga llegar a está Secretaría General, copia de las sentencias condenatorias junto con constancia de la fecha en que adquirieron su carácter de firmeza, dictada en contra de los miembros de la carrera policial que a continuación se detalla:

	Nombre	No. identidad	Delito
1	Omar Antonio Mourra Gómez	0801-1971-09362	Homicidio simple y lesiones
2	Isaías Díaz Moreno	1602-1976-00064	Homicidio simple y lesiones
3	Julio Armando Chacón Peña	0701-1973-00176	Homicidio simple y lesiones
4	Maria Asucena Méndez Rodriguez	0106-1985-00042	Detención ilegal

Atentamente,



LUCÍA CRUZ MENENDEZ
SECRETARIA GENERAL

Cc: Archivo



Poder Judicial
Honduras

DIRECCION DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

MEMORANDO DPPF 001/2017

PARA: CORTES DE APELACIONES
TRIBUNALES DE SENTENCIA
JUZGADOS DE LETRAS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN
JUZGADOS DE PAZ
JUZGADOS DE PAZ MÓVIL
DEFENSAS PÚBLICAS
INSPECTORÍAS DE JUZGADOS Y TRIBUNALES
DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS
OFICINAS ADMINISTRATIVAS REGIONALES

DE: ISMAEL GARCÍA MADRID *Ismael*
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

ASUNTO: INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL – PRESUPUESTO 2016.

FECHA: 10 DE ENERO DEL 2017



Dando cumplimiento **PRIMERO** a nuestra función de “Gerenciar la formulación, evaluación, seguimiento y control del Plan Operativo Anual-Presupuesto del Poder Judicial”, y **SEGUNDO** al procedimiento de rendir cuentas al Ente Contralor del Estado, quien se basa en el Artículo 205 numeral 39 de la Constitución de la República y Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas para solicitar los resultados de la gestión física y financiera realizada por el Poder Judicial en el ejercicio fiscal 2016, hago de su conocimiento que ésta Dirección ha dado por iniciado el proceso de evaluación al POA-Prepuestado 2016.

Para lo anterior se les solicita verifiquen haber enviado los doce (12) informes de producción de su dependencia a la Sección de Estadísticas del CEDIJ, ya que los datos estadísticos remitidos son la base para evaluar sus metas programadas, esto en el área jurisdiccional; para las dependencias del área administrativa recibirán la visita de los Analistas de Planificación, quienes les realizarán la evaluación correspondiente.

Esperando su valiosa colaboración al respecto.

Atentamente,

© Archivo



Poder Judicial
Honduras

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Tegucigalpa, M.D.C.
10 de Enero de 2017.

CIRCULAR No.01-DAPJ-2017

**SEÑORES
MAGISTRADOS
CORTES DE APELACIONES
JUECES DE LETRAS Y DE PAZ
DEFENSA PÚBLICA
DIRECTORES
JEFES DE DEPARTAMENTO
Y DEMAS DEPENDENCIAS JUDICIALES**

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente se les solicita girar las instrucciones a los Motoristas asignados a sus Dependencias, que cualquier evento producto de siniestro, colisión u otro tipo de accidente que sufran los vehículos asignados y que estén bajo su responsabilidad, deberán de llamar a la **Compañía Seguros del País al teléfono 2216-2545**, quien prestará los servicios de cobertura, para toda la flota vehicular de este Poder del Estado del **01 de Enero de 2017 hasta el 01 de Enero de 2018**.

Para consultas comunicarse con el Licenciado Hector Véliz, Administrador de la Póliza de Seguros de Vehículos del Poder Judicial a los teléfonos 2275-5654 y 9696-4013.

Atentamente,


Abog. Julio Cruz Bonilla
Director Administrativo

: Archivo



DIRECCION ADMINISTRATIVA

Tegucigalpa, M.D.C.
12 de Enero de 2017.

CIRCULAR No.002-DAPJ-2017

**SEÑORES
MAGISTRADOS
CORTE DE APELACIONES
JUECES DE LETRAS
DEFENSA PÚBLICA
DIRECTORES
JEFES DE DEPARTAMENTO
Y DEMAS DEPENDENCIAS JUDICIALES**

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente se les remite la calendarización **para el envío de la requisición de materiales de oficina**, que al igual que el año anterior se estará recibiendo de forma **Bimensual y Trimestral** en ciertos casos.

Por lo antes expuesto todas las Dependencias deben Planificar sus requerimientos de materiales y suministros, enviando la respectiva requisición en las fechas que se detallan:

Bimestre	Febrero/ Marzo 2017	Fecha máxima de entrega de su requisición 06 de Febrero de 2017
Bimestre	Abril/ Mayo 2017	Fecha máxima de entrega de su requisición 3 de Abril del 2017
Trimestre	Junio/Julio/Agosto 2017	Fecha máxima de entrega de su requisición 5 de Junio del 2017
Bimestre	Septiembre/ Octubre 2017	Fecha máxima de entrega de su requisición 4 de Septiembre de 2017
Trimestre	Noviembre/Diciembre 2017 /Enero 2018	Fecha máxima de entrega de su requisición 15 de Octubre del 2017

Me permito enfatizar en lo importante de la Planificación debido a que no se recibirán solicitudes extemporáneas.

Atentamente,



Abog. Julio Cruz Bonilla
Director Administrativo

📁: Archivo



Poder Judicial
Honduras

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Tegucigalpa, M.D.C.
12 de Enero de 2017.

C I R C U L A R No.003-DAPJ-2017

**SEÑORES
MAGISTRADOS
CORTES DE APELACIONES
JUECES DE LETRAS Y DE PAZ
DEFENSA PÚBLICA
DIRECTORES
JEFES DE DEPARTAMENTO
Y DEMAS DEPENDENCIAS JUDICIALES**

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente se les comunica a todos los Funcionarios y Empleados del Poder Judicial que *al momento de remitir las solicitudes de compra de artículos las mismas deberán contener un mínimo de especificaciones*, como ser:

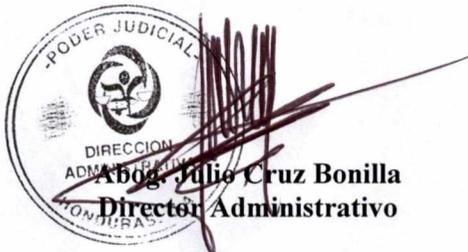
- Tamaño
- Modelo
- Tipo de Material
- Capacidad
- Usos que se pretende dar, etc.

Cuando se trate de reparaciones (*computadoras, fotocopiadoras, impresoras, máquinas de escribir, etc.*) deberán indicar la marca, modelo, número de serie del aparato y adjuntar copia de la última reparación ó si el aparato dio su vida útil deberán adjuntar el respectivo dictamen de descargo para su compra.

Asimismo las solicitudes *deberán incluir nombre, número de telefónico y correo electrónico* para poder contactarlos para las consultas necesarias.

El cumplimiento de esta circular es obligatorio, caso contrario no se le realizará el trámite.

Atentamente,


Abog. Julio Cruz Bonilla
Director Administrativo

: Archivo



Poder Judicial
Honduras

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Tegucigalpa, M.D.C.
13 de Enero de 2017.

CIRCULAR No.004-DAPJ-2017

**SEÑORES
MAGISTRADOS
CORTES DE APELACIONES
JUECES DE LETRAS Y DE PAZ
DEFENSA PÚBLICA
DIRECTORES
JEFES DE DEPARTAMENTO
Y DEMAS DEPENDENCIAS JUDICIALES**

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente se les comunica a todos los Funcionarios y Empleados del Poder Judicial, que *todas las solicitudes para compra de llantas, baterías y revisión de kilometraje para vehículos, deberán remitirlas al Ingeniero José Evelio Hernández Lara, Jefe del Departamento de Servicios Generales.*

Se pueden comunicar con Servicios Generales al 2275-7531 ó 2275-7534.

Atentamente,



Abg. Julio Cruz Bonilla
Director Administrativo

 Archivo

NOTA INFORMATIVA

Reciban un cordial saludo. Por este medio se le comunica que de acuerdo al Art. 56, 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 86 reformado mediante Acuerdo Administrativo de fecha 12 de febrero del 2008 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.31561 de fecha 17 de marzo de 2008, 99 reformado de la Ley y 87 del Reglamento de la Ley, se deberá entregar en las Oficinas del Tribunal Superior de Cuentas las Declaraciones Juradas de Ingresos, Activos y Pasivos de los Servidores Públicos, que devengan un sueldo de L. 30,000.00 (Treinta Mil Lempiras) en adelante; y aquellos que no devengando dicha cantidad, custodien o manejen caudales o bienes públicos.

La Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos Anual 2017, **deberá efectuarse de ENERO A ABRIL del año 2017**, a raíz de lo anterior se solicita al servidor Judicial presentar la referida actualización del aumento salarial o reportar movimientos salariales o en sus cargos, tal incumplimiento dará lugar a ser sancionado por parte del Tribunal Superior de Cuentas con una multa equivalente a CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00). Debiendo remitir una fotocopia de la respectiva declaración a la **unidad de archivo del Departamento de Personal** para ser incorporada a su expediente personal.

El no cumplimiento de la obligación a que se refiere la presente, dará lugar a que se apliquen las medidas que la Ley señala.

Por lo anteriormente expuesto, se remite la respectiva constancia de Salario Mensual y formulario de Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos, a efecto de que proceda a realizar su trámite correspondiente en las Oficinas del Tribunal Superior de Cuentas de las Ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Santa Rosa de Copán, según sea su localización.

De usted atentamente,


ABOG. RENE MAURICIO ACEITUNO ULLOA
Director de Administración de Personal del Poder Judicial





Poder Judicial
Honduras

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Tegucigalpa, M.D.C.
24 de Enero de 2017.

CIRCULAR No.005-DAPJ-2017

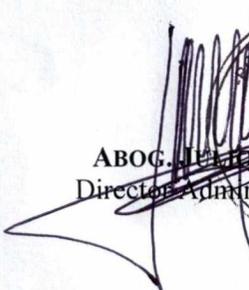
**SEÑORES
MAGISTRADOS
CORTES DE APELACIONES
JUECES DE LETRAS Y DE PAZ
DEFENSA PÚBLICA
DIRECTORES
JEFES DE DEPARTAMENTO
Y DEMAS DEPENDENCIAS JUDICIALES**

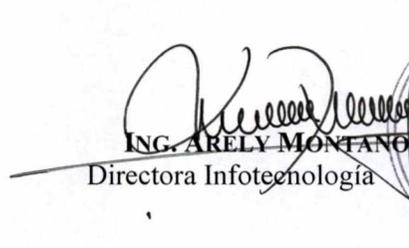
Distinguidos Señores:

ASUNTO: Recomendaciones para el Uso del Equipo Informático propiedad del Poder Judicial.

Por este medio se notifica que el equipo informático (computadora -monitor, CPU, teclado y mouse- impresora, escáner u otro) *son propiedad del Poder Judicial el cual es asignado por el Departamento de Bienes al empleado judicial, siendo el responsable del mismo, garantizando el buen estado del bien y su funcionamiento*, al reportar a la Dirección de Infotecnología mal funcionamiento del mismo y el personal técnico determine que ha sido dañado por **Usuario Responsable** al que fue asignado, *se emitirá dictamen técnico y será remitido al departamento de Bienes Nacionales, para que proceda a ejecutar la responsabilidad administrativa correspondiente.* Basados en el Manual de Normas y Procedimientos para el tratamiento de la Propiedad Estatal Perdida según resolución CGR-002-2006” la Gaceta” con fecha 21/08/2006 y los Artículos 157, 158 con fecha 26 de Julio del 2014.

Atentamente,


ABOG. J. CRUZ
Director Administrativo
DIRECCION ADMINISTRATIVA
HONDURAS, C.A.


ING. ARELY MONTANO
Directora Infotecnología
DIRECCION
PODER JUDICIAL

: Archivo



Poder Judicial
Honduras

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA CARRERA JUDICIAL

CIRCULAR No.001-2017

Con Instrucciones de la Presidencia del Poder Judicial, el suscrito Director de Administración de Personal de la Carrera Judicial, a todas las Funcionarias y Empleadas del Poder Judicial, **COMUNICA:** Que el día de hoy se les concede asueto a partir de la 1:00 p.m. por conmemorarse **EL "DÍA DE LA MUJER HONDUREÑA"**.- Se exceptúa del goce de dicho asueto a las Funcionarias y Empleadas que tengan que cubrir turnos en sus distintas sedes, o que tengan programadas y señaladas audiencias en el ámbito jurisdiccional durante dicho período.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de enero 2017


ABOG. RENE MAURICIO ACEITUNO ULLOA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA CARRERA JUDICIAL

